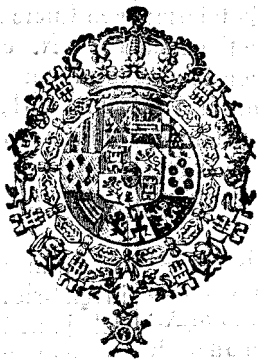


BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe a este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes; por medio año 90; por año 170, llevado a domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porto.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador económico de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan a pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 8 de julio de 1863 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Gregorio Sanchez.

BIENES DEL ESTADO.

MEJOR CUANTIA

Gloria Urbanas.

Partido del Quintanar de la Orden.

pueblo de Villanueva de Alcardete.

Número 1524 antiguo y 5767 moderno del inventario.—Un solar que fué cementerio, sito en Villanueva de Alcardete, en la calle de la Iglesia, con la que linda por N. y O., con pretiles de la Iglesia, y M. y P. con casas de D. Fernando Suarez; segun la Administracion del ramo no consta lo que produce: ha sido tasada en

renta en 20 rs., en venta 510, capitalizado en 360, se subasta por la tasacion.

Número 1525 antiguo y 5768 moderno del inventario.—Una ermita de Nuestra Señora de la Soledad, ruinoso, estramuros de dicho pueblo, á la salida del Quintanar, mano izquierda, linde de él á P. y N. con Modesto Morcillo; segun la Administracion no consta lo que produce: ha sido tasada en renta en 70 rs., en venta 1900, capitalizada en 1260, se subasta por la tasacion.

Número 1526 antiguo y 5769 moderno del inventario.—Otra ermita de Nuestra Señora de la Piedad, estramuros de dicha villa, ruinoso, á la salida del camino del Quintanar, mano derecha linda de él, á M. con tierra de D. Juan Castell, y P. con un carril; segun la Administracion del ramo no consta lo que produce: ha sido tasada en renta en 5 rs., en venta 80, capitalizada en 54, se subasta por la tasacion.

Número 1527 antiguo y 5815 moderno del inventario.—Dos cuartos con sus cámaras en dicha villa, procedentes de la Iglesia Parroquial, sitos en la calle Empedrada con su entrada al M.: linda por O. con Andrés Sanchez Celemin, y P. con D. Antonio Villarejo; segun la Administracion del ramo no consta lo que producen: han sido tasados en renta en 160 rs., en venta 3100, capitalizados en 2880, se subastan por la tasacion.

Pueblo del Toboso.

Número 797 antiguo y 5728 moderno del

inventario.—Una ermita ruinoso llamada de la Orden Tercera, en el Toboso, frente á la Iglesia: linda por O. con calle de Megía, donde tiene su entrada, M. con Quiteria Martínez, P. con Isidro Cano, y N. con calle del Embudo: segun la Administracion del ramo no consta lo que produce: ha sido tasada en renta en 80 rs., en venta 1200, capitalizada en 1440, por cuya cantidad se subasta.

Número 792 antiguo y 5728 moderno del inventario.—Una casa ruinoso en dicha villa, en la calle del Toril, con su entrada mirando al N.: linda por O. con Manuel Marin, M. con Juan de Mata Sierra, y P. con Antonio Muñoz: la lleva en arrendamiento Juan Antonio Coronado en 200 reales: ha sido tasada en renta en 120 rs., en venta 1600, capitalizada en 3600, por cuya cantidad se subasta.

Número 793 antiguo y 8972 moderno del inventario.—Otra casa ruinoso en dicha villa, con dos entradas por haber sido antes dos casas, procedente de la Fabrica Parroquial; teniendo una entrada por la calle del Diablo, número 18, con la que linda al P., y la otra al M. por la calle del Embudo, número 2: linda por O. con Juan Lucio Mendoza, y N. con D. José María Izquierdo: segun la Administracion del ramo no consta lo que produce: ha sido tasada en renta en 100 reales, en venta 2000, capitalizada en 1800, se subasta por la tasacion.

Puebla de Don Fadrique.

Número 8962 antiguo y 5805 moderno del inventario.—Un solar de casa en la Puebla de D. Fadrique, procedente de la capellania de Caparratones, que hace esquina á la calle de Vergara y de Cervantes, con las que linda por O., M., N., y P. con Pedro García Vaquero, cuya superficie es de 570 varas: segun la Administracion del ramo no consta lo que produce: ha sido tasado en renta en 28 rs., en venta 1440, capitalizado en 504, se subasta por tasacion.

Pueblo de Quero.

Número 800 antiguo y 4904 moderno del inventario.—Una casa sita en el pueblo de Quero, calle del Matadero, procedente de las Animas, con su entrada principal mirando al N.: linda por M. con Antonio Jimenez, y P. con calle de Madrid: segun la Administracion del ramo se halla arrendada á Diego Bielsa en 400 reales: ha sido tasada en renta en 300 rs., en venta 5002, capitalizada en 7200, por cuya cantidad se subasta.

Número 1153 antiguo y 4903 moderno del inventario.—Un solar en dicho pueblo, procedente de la capellania de Caparratones, que se

halla á la salida para el Quintanar: linda por O. con Lucio Serrano, P. con Juan Alfonso Navarro, y N. con José Carpintero: no consta lo que produce: ha sido tasada en renta en 8 rs., en venta 261, capitalizada en 144, se subasta por la tasacion,

Partido y Pueblo de Talavera de la Reina.

Número 864 antiguo y 4297 moderno del inventario.—Un portal en la plaza, que se halla debajo de la posesion de otro vecino á quien pertenece la planta alta sin que pueda levantar sobre él, en el pueblo de Talavera de la Reina, procedente de la Iglesia Colegial, contiene una superficie de 16 metros cuadrados de terreno, se halla en un estado deteriorado: linda por M. con la plaza de la Constitucion, G. con D. Eduardo Gutierrez, S. con D. Manuel Soler, y N. con casa de los herederos de Pavon: ha sido tasado en renta en 100 rs., en venta 1000: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que le han fijado los peritos en 1800, por cuya cantidad se subasta.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que

se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.^a Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.^a Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.^a A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en los partidos judiciales de Quintanar de la Orden y Talavera de la Reina, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.^a Se consideran como bienes de copora-

ciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.^a Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 6 de junio de 1863.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,
José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,
Calle de Juan Labrador, núm. 43.